



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 013-2013-GR/GG-ORADM

Ayacucho; **15 FEB. 2013**

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional Nº **0046-2013-GR/PRES** de fecha 01 de Febrero de 2013, sobre reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora 001: Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, igualmente el artículo 2º del acotado Decreto de Urgencia, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa;

Que, el literal c) del artículo 3º de la acotada norma legal dispone que, constituye, entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nºs. 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, el artículo 15º, Anexo 2 del Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01, modificado por el artículo 4º "Modificatorias y Derogatorias Directiva Nº 003-2007-EF/76.01" aprobado por el artículo 4º de la Resolución Directoral Nº 060-2008-EF/76.01, establece que las Transferencias Financieras al CAFAE para el pago de los Incentivos Laborales de los servidores administrativos, deben afectarse a la Cadena de Gasto Nº 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0046-2013-GR/PRES, se ha resuelto reconfigurar con efectividad el 01 de Febrero de 2013 el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.



Estando a lo actuado en uso de las atribuciones y conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 088;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia hasta el 31 de diciembre de 2013, del acto administrativo en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la designación de miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes de las Transferencias de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, conformado por los siguientes funcionarios y servidores que, a continuación se detalla:

TITULARES

Carlos Alfredo Palomino Arana
Yésika Selma Palacios Pacheco

SUPLENTES

Digna Arango Huaranca
Ángel Bendezu Prado

Artículo 2°.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en el “Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional Ayacucho”.

Artículo 4°.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, interesados e instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
Ing. CARLOS ALFREDO PALOMINO ARANA
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a la Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedido por mi despacho.*

Atentamente



ABOG. WILDER QUISPE TORRES
SECRETARÍA GENERAL